$1,00 / otras

SUPERCIAS QUITO

26/AGO/2011 11:03 CAU

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

EXP: 155016

De mi consideración:

Alison Carolina Wright Salvador, en mi calidad de Gerente General de la compañía **LARROCLE S.A.**, me permito informarle que una vez que se han cumplido con los requisitos legales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, he procedido a registrar una transferencia de acciones efectuada mediante liquidación de sociedad conyugal, suscrita entre los cónyuges señores Esteban Barra Marcel y la señora Irene Perez Donoso, otorgada ante la Notaría Trigésima del cantón Quito, el 27 de febrero de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 12 de mayo de 2010.

En consecuencia, el capital de mi representada se distribuye entre sus accionistas de la siguiente manera:

ACCIONISTA	No. de Acciones	Valor Total	%	C.C.	Nacionalidad
Barra Marcel Ignacio	200	$200,oo	10%	1706733233	Ecuatoriano
María Cristina Moshenek Bolaños	200	$200,oo	10%	1708876824	Estadounidense
Multibusiness S.A.	500	$500,oo	25%	1791432150001	Ecuatoriana
Soto Cano Diego	200	$200,oo	10%	1719844175	Colombiano
Wright Duran Ballen Walter Irving Lloyd	500	$500,oo	25%	1701530014	Ecuatoriano
Wright Salvador Alison Carolina	200	$200,oo	10%	1706943733	Ecuatoriana
Perez Donoso Irene	200	$200,oo	10%	1710683192	Ecuatoriano
TOTAL	2000	$2.000,oo	100%	---------------	---------------

Atentamente,

Alison Carolina Wright Salvador
C.C. 1706943733
Gerente General
LARROCLE S.A.

OK R.L.SS

Se registra la transferencia luego de la liquidación conyugal, para cada dos once a la Sra. Irene Perez. 23.09.11. El capital de la liquidación conyugal está a nombre del Sr. Barra Marcel.

31-08-11 SS

01 SET. 2011

NOTARIA TRIGÉSIMA
DEL CANTÓN QUITO

Carmen Cecilia Zambrano Semblantes
Notaria Trigésima Suplente

A cargo del Protocolo del
Dr. Simón Antonio Alcívar Paladines

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

ESCRITURA: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTE: ESTEBAN BARRA MARCEL
IRENE PEREZ DONOSO

BENEFICIARIO:

CUANTIA: $ 151.141,55

PARROQUIA:

FECHA: 27 DE FEBRERO DEL 2009

Registro de la Propiedad QUITO
GG-0019740

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

2. FECHA DE LA ESCRITURA: 27 DE FEBRERO DE 2009
FECHA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA: 9 DE ABRIL DE 2009

3. OTORGANTES

Cédula /RUC.	Apellidos y Nombres	Calidad
C.C. 170419296-0	ESTEBAN BARRA MARCEL	CONYUGE/LIQUIDADOR
C.C. 171068319-2	IRENE PEREZ DONOSO	CONYUGE/LIQUIDADORA

4. OBJETO
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:
CASA C-UNO, CONJUNTO HABITACIONAL SANTORINI
DERECHOS Y ACCIONES DEL DEPARTAMENTO 201, URBANIZACIÓN
JARDINES DEL ESTE DOS

5. CUANTIA
USD. $ 151.141,55

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE
CANTON: CUMBAYA
PARROQUIA: COTOCOLLAO

NOTARIA TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

QUE OTRGAN:

SR. ESTEBAN BARRA MARCEL

SRA. IRENE PEREZ DONOSO

CUANTIA: $ 151.141,55

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA No.

CS

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy VIERNES VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, ante mí, Doctora Carmen Cecilia Zambrano Semblantes, Notaria Trigésima Suplente del cantón Quito, como consta del oficio número novecientos cuarenta y uno guión DP guión DDP guión JAR guión cero siete (941-DP-DDP-JAR-07) de diez de diciembre del dos mil siete, emitida por el Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, el mismo que se halla agregado al protocolo, comparecen los cónyuges ESTEBAN BARRA MARCEL E IRENE PEREZ DONOSO, casados entre si, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, hábiles para contratar y obligarse, a

quienes de conocer doy fe, así como de que me han presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente legalizadas se agregan al presente instrumento.- Instruidos por mí, la Notaria Suplente, en el objeto y resultados de esta escritura de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑORITA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de liquidación de sociedad conyugal, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de a presente escritura, los cónyuges señores Esteban Barra Marcel e Irene Pérez Donoso, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito distrito Metropolitano y plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO. Los comparecientes contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Quito, el siete de julio de mil novecientos noventa y ocho. DOS PUNTO DOS. Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, ante la notaria trigésima suplente del cantón Quito, Doctora Carmen Zambrano Semblantes, los comparecientes suscribieron la Escritura Pública de Disolución de la Sociedad Conyugal que tenían conformada desde la fecha de suscripción de matrimonio civil. DOS PUNTO TRES. Con fecha tres de diciembre de dos mil ocho, bajo el número dos punto cero cero ocho guión nueve nueve seis se registró en la Jefatura Provincial de Pichincha del Registro civil, la disolución de la sociedad conyugal existente entre los señores Esteban Barra Marcel e Irene Pérez Donoso. Se acompaña copia de la partida de matrimonio, celebrado en este cantón Quito, con la marginación respectiva. DOS PUNTO CUATRO. En

NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador

el matrimonio los comparecientes han procreado dos hijos: Adela Barra Pérez y Martín Barra Pérez, ambos menores de edad a la presente fecha. TERCERA: BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, INVENTARIO Y TASACION.- Durante la existencia de la sociedad conyugal, los cónyuges adquirieron en sociedad conyugal los siguientes bienes: TRES PUNTO UNO.- El cincuenta por ciento de derechos y acciones sobre el DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO y el PARQUEADERO DOS, del edificio Montecassino, declarado bajo régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el primero de noviembre de dos mil siete, ubicado en la urbanización Jardín del Este de la parroquia Cumbayá, Cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a la compañía Homedivid Sociedad Anónima según consta de la Escritura Pública suscrita el tres de marzo de dos mil ocho, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el dieciséis de mayo de dos mil ocho, dentro de las dimensiones y linderos que se detallan a continuación: Linderos específicos del DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO: Nivel tres metros sesenta centímetros; ALICUOTA parcial: tres punto treinta y tres por ciento; AREA cubierta: Cincuenta y cinco metros cuadrados coma sesenta decímetros cuadrados. NORTE: en tres metros diez centímetros, con departamento doscientos cuatro; cero metros sesenta centímetros, con ducto de instalaciones; un metro setenta y nueve centímetros con ascensor. SUR: en cero metros treinta y siete centímetros, cero metros cincuenta centímetros, cuatro metros sesenta y siete centímetros con vacío sobre área verde. ESTE: en cero metros cincuenta centímetros con ducto de instalaciones; en un metro cincuenta centímetros con ascensor; un metro quince centímetros con

hall; tres metros cuarenta y cuatro centímetros con gradas; cuatro metros sesenta y siete centímetros con departamento doscientos dos. OESTE: cinco metros ochenta y siete centímetros, un metro noventa y ocho centímetros, cuatro metros tres centímetros con vacío sobre área verde. SUPERIOR: en cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados con media losa departamento trescientos uno. INFERIOR: en cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados con media losa departamento ciento uno. Linderos específicos del PARQUEADERO DOS: Nivel menos un metro setenta centímetros. ALICUOTA parcial: cero punto setenta y seis por ciento. AREA cubierta: doce metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados. NORTE: cinco metros cincuenta y seis centímetros con parqueadero uno; ESTE: dos metros cincuenta y cinco centímetros con suelo natural: OESTE: dos metros cincuenta y cinco centímetros con circulación vehicular; SUPERIOR: doce metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados con media losa área verde comunal y hall de ingreso; INFERIOR: doce metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados con media losa parqueaderos doce y trece. ALICUOTA TOTAL (departamento más parqueadero): cuatro punto diez por ciento. Para efectos de esta liquidación se acepta el valor del avalúo comercial municipal, esto es ocho mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte y ocho centavos ($8.680,28). TRES PUNTO DOS.- La CASA C guión UNO del conjunto habitacional Santorini, ubicada en la parroquia Cumbayá, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha; declarado bajo régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el seis de julio de dos mil cuatro, adquirido mediante compra al señor Eduardo Patricio Proaño Romero según consta de la

NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador

Escritura Pública suscrita el treinta de mayo de dos mil siete, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el veinte de junio de dos mil siete, dentro de las dimensiones y linderos que se detallan a continuación: Linderos de la CASA C GUION UNO; NORTE: doce punto veinte metros con jardín lateral casa uno; SUR: diez punto cincuenta metros con casa número dos; ESTE: tres punto setenta metros con terraza uno, cinco punto setenta metros con jardín posterior casa número uno; OESTE: nueve punto cincuenta metros con rampa, ingreso y tragaluz servicio casa uno; ARRIBA: ciento veinte y dos punto cuarenta y cinco metros cuadrados con cielo; ABAJO: ciento veinte y dos punto cuarenta y cinco metros cuadrados con suelo. TERRAZA BBQ: NORTE: tres punto setenta metros con jardín posterior casa uno; SUR: tres punto setenta metros con terraza dos; ESTE: Tres punto setenta metros con propiedad particular; OESTE: tres punto setenta metros con casa uno; ARRIBA: trece punto setenta y seis metros cuadrados con cielo; ABAJO: trece punto setenta y seis metros cuadrados con suelo. SUPERIFICIE: Trescientos veinte y nueve metros cuadrados. ALICUOTAS: Casa C guión UNO descripción: usos exclusivos de la casa C guión UNO (tres niveles) ALICUOTA: cinco punto uno seis cinco cuatro cinco por ciento; construcción casa uno (tres niveles) ALICUOTA: cuatro punto nueve cinco uno cero ocho por ciento. Terraza BBQ, ALICUOTA: cero punto dos uno cuatro tres siete por ciento. Para efectos de esta liquidación se acepta el valor del avalúo comercial municipal, esto es ciento cuarenta y un mil ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte y siete centavos ($141.087,27). TRES PUNTO TRES.- Las acciones y participaciones de las siguientes compañías: TRES PUNTO TRES PUNTO UNO.- Doscientas acciones de la compañía "Larrocle

Sociedad Anónima" adquiridas mediante cesión de acciones a su favor efectuada el seis de junio de dos mil siete. Para efectos de esta liquidación se toma en cuenta el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica ($1,00) por cada acción, lo cual resulta en el valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($200,00) por las referidas acciones de la compañía LARROCLE SOCIEDAD ANONIMA.- TRES PUNTO TRES PUNTO DOS.- Doscientas acciones de la compañía "Multibusiness Sociedad Anónima." adquiridas mediante cesión de acciones a su favor efectuada el quince de mayo de dos mil dos. Para efectos de esta liquidación se toma en cuenta el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica ($1,00) por cada acción, lo cual resulta en el valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($200,00) por las referidas acciones de la compañía MULTIBUSINESS SOCIEDAD ANONIMA.- TRES PUNTO TRES PUNTO TRES.- Setecientas cincuenta acciones de la compañía "Properaciones Sociedad Anónima. Servicios y Asistencia" adquiridas mediante cesión de acciones a su favor efectuada el seis de junio de dos mil ocho. Para efectos de esta liquidación se toma en cuenta el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica ($1,00) por cada acción, lo cual resulta en el valor total de setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($750,00) por las referidas acciones de la compañía PROPERACIONES SERVICIOS Y ASISTENCIA SOCIEDAD ANONIMA.- TRES PUNTO TRES PUNTO CUATRO.- Doscientas veinte y cuatro participaciones de la compañía Hospiclean Compañía. Limitada., adquiridas mediante escritura de cesión de participaciones suscrita ante la Notaria Trigésima de Quito Doctora Carmen Zambrano Semblantes el diez de julio de dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta

NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador

de julio de dos mil ocho. Para efectos de esta liquidación se toma en cuenta el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica ($1,00) por cada participación, lo cual resulta en el valor total de doscientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($224,00) por las referidas participaciones de la compañía HOSPICLEAN Compañía Limitada. CUARTA: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Los gananciales correspondientes a la sociedad conyugal disuelta el veinte y seis de noviembre de dos mil ocho, tienen un valor de ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cincuenta y cinco centavos ($151.141,55). Y de común acuerdo se adjudicarán de la siguiente manera: CUATRO PUNTO UNO.- El cincuenta por ciento de derechos y acciones sobre el DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO y el PARQUEADERO DOS, del edificio Montecassino, ubicado en la urbanización Jardín del Este de la parroquia Cumbayá, Cantón Quito, provincia de Pichincha descrito en el numeral Tres punto uno de la cláusula tercera de este documento, que tiene un avalúo de ocho mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte y ocho centavos ($8.680,28), se adjudica a la señora IRENE PEREZ DONOSO. CUATRO PUNTO DOS.- La CASA C guión UNO del conjunto habitacional Santorini, ubicada en la parroquia Cumbayá, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha descrito en el numeral Tres punto dos de la cláusula tercera de este documento, que tiene un avalúo de - ciento cuarenta y un mil ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte y siete centavos ($141.087,27), se adjudica a la señora IRENE PEREZ DONOSO. CUATRO PUNTO TRES.- Las acciones de las compañías Multibusiness Sociedad Anónima y Larrocle Sociedad Anónima, que tienen un avalúo

de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($400,00), se adjudican a la señora IRENE PEREZ DONOSO. CUATRO PUNTO CUATRO.- Las acciones y las participaciones de las compañías Properaciones Sociedad Anónima. Servicios y Asistencia, y, Hospiclean Compañía Limitada, que tienen un avalúo de novecientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($974,00), se adjudican al señor ESTEBAN BARRA MARCEL. CUATRO PUNTO. CINCO.- Los comparecientes renuncian a los gananciales relativos a los muebles, en razón que nada tienen que reclamar al respecto. Así mismo de existir alguna diferencia en los valores de los bienes inmuebles, acciones y participaciones adjudicadas a cada uno, los cónyuges beneficiados, renuncian a tal diferencia a favor del otro. QUINTA: CUANTIA.- La cuantía de esta escritura pública de liquidación de sociedad conyugal es de ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cincuenta y cinco centavos ($151.141,55). SEXTA: CONSTANCIA.- Se deja expresa constancia que los bienes objeto de esta liquidación conyugal están libres de todo gravamen, conforme se desprende de los certificados del Registro de la Propiedad que se adjuntan. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como habilitantes del presente documento, los correspondientes pagos de los impuestos prediales del año en curso de los dos inmuebles objeto de esta liquidación. OCTAVA: GASTOS.- Los comparecientes convienen que el pago de todos los trámites inherentes a la legalización, inscripción, e impuestos que sean generados para la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil conforme corresponda, serán pagados en partes iguales por los cónyuges. NOVENA: APROBACION E INSCRIPCION.- Con este antecedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo seis de la

Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos veinte y seis de fecha veinte y ocho de noviembre de dos mil seis, que a su vez reforma el Artículo dieciocho de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral veinte y tres faculta a los Notarios disponer a la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de Liquidación de Sociedad Conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, solicito Señorita Notaria, proceda con la liquidación de la Sociedad Conyugal respectiva, ordenando su inscripción en los Registros de de la Propiedad y Mercantiles correspondientes.- Usted señorita Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Redactó esta minuta firmado el Abogado Dennis Fletcher Lazo con matrícula número cinco mil quinientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, por mí la Notaria Suplente se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ESTEBAN BARRA MARCEL C.C.

IRENE PÉREZ DONOSO C.C.

LA NOTARIA SUPLENTE.- FIRMADO DOCTORA CARMEN CECILIA ZAMBRANO SEMBLANTES.- SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

CIUDADANIA 171068319-2
PEREZ DONOSO IRENE
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
19 JUNIO 1976
007- 0022 04848 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976

ECUATORIANA****** E313373112
CASADO ESTEBAN BARRA MARCEL
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
FRANCISCO JAVIER PEREZ
IRENE ROSARIO DONOSO
QUITO 21/11/2006
21/11/2018
2168970

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

121-0029 1710683192
NÚMERO CÉDULA
PEREZ DONOSO IRENE
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170419296-0
BARRA MARCEL ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 JUNIO 1971
QUITO 1 0379 08708 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

076-0004 1704192960
NÚMERO CÉDULA
BARRA MARCEL ESTEBAN
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** V3332V2222
CASADO IRENE PEREZ DONOSO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MIGUEL BARRA
ISABEL NOEMI MARCEL
QUITO 21/11/2006
21/11/2018
2183975

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

Nº 3379096 USD 0.50

COPIA INTEGRA

NAC. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO MARGINADO Tomo 6-A Pág. 129 Acta 2135

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy dia SIETE de JULIO de mil novecientos NOVENTA Y OCHO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE ESTEBAN BARRA MARCEL nacido en QUITO PICHINCHA, el 12 de JUNIO de 1971 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 1704192960, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de MIGUEL BARRA y de ISABEL MARCEL NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: IRENE PEREZ DONOSO nacida en QUITO PICHINCHA, el 19 de JUNIO de 1976 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 1710683192, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de FRANCISCO PEREZ y de IRENE DONOSO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: ~~07 DE JULIO 1.998~~

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... llamad....

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
RegistroCivil
2009

Es fiel copia del original que se archiva en la Jefatura Provincial y que se confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil.

AÑO ..... DR. DF MF
TOMO ..... PAG. ..... ACT. .....

30 ENE. 2009

CERTIFICO

Jefe de Registro Civil

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9.....

f) ....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9

f) ....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9.....

f) ....

Jefe de Oficina

RAZON .-mediante escritura pública realizada ante el NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO con fecha 26 de noviembre del 2.008, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : ESTABAN IBARRA MARCEL Y : IRENE PEREZ DONOSO .- Documento que se archiva con el Nº 2.008-996.- quito 03 de Diciembre del 2.008.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA- f.-/

....

....

....

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
SECCION LEGAL
QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

RegistroCivil

2009

Es fiel Copia del Original que se archiva en la Jefatura Provincial y que se confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil.

AÑO .... DR. ☐ DF. ☐ MX ☐
TOMO .... PAG .... ACT ....

3 0 ENE. 2009

CERTIFICO

.... Registro Civil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30935541001
FECHA DE INGRESO: 25/02/2009

CERTIFICACION

Referencias: 20/06/2007-PO-44359f-18019i-41134r eendnsj
Tarjetas:;T00000308915;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

La CASA C-UNO (C-1), compuesta por: AREAS DE USO EXCLUSIVO de la CASA C-UNO (C-1) (tres niveles). Alicuota, 5.16545%. CONSTRUCCION CASA UNO (1) (tres niveles). Alicuota, 4.95108%, y TERRAZA, BBQ. Alicuota 0.21437%, que forma parte del Conjunto Habitacional Santorini, situado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón. con matrícula número CUMBA0001092.

2.- PROPIETARIO(S):

ESTEBAN BARRA MARCEL, Casado con la señora IRENE PEREZ DONOSO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a EDUARDO PATRICIO PROAÑO ROMERO, Divorciado, segùn escritura pública otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte de junio del dos mil siete; èste me ante compra a los cónyuges CARLOS HERNAN CRISTOBAL GONZALEZ ANDA y MONICA DEL CARMEN CRUZ MOYA, según escritura otorgada el dos de diciembre del dos mil cuatro, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el diecinueve de enero del dos mil cinco.-La Declaratoria de Propiedad horizontal, según escritura celebrada el veintinueve de junio del dos mil cuatro, ante el notario doctor Juan Villacís, inscrita el seis de julio del dos mil cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se reviso gravamenes como ESTEBAN BARRA MARCEL e IRENE PEREZ DONOSO, con un nombre.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE FEBRERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30935540001
FECHA DE INGRESO: 25/02/2009

CERTIFICACION

Referencias: 16/05/2008-PO-32002f-13421i-33957r F1D
Tarjetas::T00000309125;
Matriculas::0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el Departamento Doscientos Uno, con alícuota del 3,33%, Parqueadero Dos, alícuota del 0,76%, alícuota total del 4,10%, que forma parte del Edificio Montecassino, construido en el LOTE de terreno número sesenta y siete, ubicado en la calle A de la Urbanización Jardines del Este Dos, de la parroquia CUMBAYA de este Cantón. con matricula número CUMBA0005347.

2.- PROPIETARIO(S):

IRENE PÉREZ DONOSO, casada con el señor ESTEBAN BARRA MARCEL.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra, en junta de otros, a la COMPAÑÍA HOMEDIVID S.A., según escritura pública otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez y seis de mayo del dos mil ocho.- Habiendo esta adquirido mediante compra a Diego Antonio Jaramillo Jaramillo, y otros, según escritura otorgada el dieciséis de julio del dos mil cuatro, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veintiocho de julio del mismo año. Mediante autorización ZT-DO096. de fecha veinte y cuatro de septiembre del dos mil siete, emitido por el Administrador Zonal Valle de Tumbaco autoriza se construya el Edificio Montecassino. Y Declaratoria de propiedad horizontal según escritura otorgada el DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el primero de noviembre del dos mil siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE FEBRERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO

Dra. MARIELA POZO
NOTARIA TRIGESIMA
QUITO

EL REGISTRADOR....
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL ACTA NOTARIAL QUE CONSTA LA FALTA DE
OPOSICION Y LA PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO
EN EL DIARIO EL TELEGRAFO DE 11 DE MARZO DE 2009

FECHA: 9 DE ABRIL DE 2009

CORRESPONDIENTE A LA :

ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
OTORGADA EL 27 DE FEBRERO DE 2009

CELEBRADA ENTRE:

ESTEBAN BARRA MARCEL

Y
IRENE PEREZ DONOSO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 copias

ESCRITURA No.

Dra. Carmen Cecilia Zambrano Semblantes
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

ACTA NOTARIAL:

En la ciudad de San Francisco de Quito, el día de hoy jueves nueve (9) de abril del dos mil nueve, a las once horas veintisiete minutos, ante mí, Doctora Carmen Cecilia Zambrano Semblantes, Notaria Suplente de la Notaria Trigésima del cantón Quito, Encargada del despacho, según **oficio número novecientos cuarenta y uno guión DP guión DDP guión JAR guión cero siete (941-DP-DDP-JAR-07) de diez de diciembre del dos mil siete, emitida por el Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura**, el mismo que se halla agregado al protocolo, comparecen los cónyuges Esteban Barra Marcel e Irene Pérez Donoso, portadores de las cédulas de ciudadanía números 170419296-0 y 171068319-2 respectivamente, y me presentan el ejemplar del diario El Telégrafo del día miércoles once de marzo de dos mil nueve, en la que consta en la página 36, publicado el extracto que fuera conferido por esta notaría, dando a conocer al público la liquidación de la sociedad conyugal otorgada entre el señor Esteban Barra Marcel y la señora Irene Pérez Donoso.- El recorte del aviso se agrega a esta acta notarial y en virtud de no haberse presentado oposición alguna a esta liquidación de sociedad conyugal, en el término legal, en aplicación a la facultad prevista en el numeral veintitrés del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, dispongo la inscripción en los respectivos Registros, de esta escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, otorgada ante mí, el viernes veintisiete de febrero de dos mil nueve. Concluida que fue la presente diligencia, levanto el acta pertinente, la misma que leída que fuera por mí, la Notaria Suplente, al compareciente, manifiesta su conformidad y firma en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.- Procedo a protocolizar la presente acta y el recorte del aviso pertinente en el archivo de la Notaría Trigésima del cantón Quito, actualmente a mi cargo. Sentó razón de esta diligencia al margen de la escritura de liquidación de sociedad conyugal antes referida.

DRA. MARIELA POZO AGUILAR
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE
QUITO

Esteban Barra c.c. 170419296-0

Irene Pérez c.c. 171068319-2

La Notaria Suplente

Dra. Carmen C. Zambrano S.
NOTARIA SUPLENTE
NOTARÍA TRIGÉSIMA

NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador

NOTARIA TRIGESIMA – QUITO ECUADOR

EXTRACTO

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO. Cumpleme poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante mi el 27 de febrero de dos mil nueve, los señores ESTEBAN BARRA MARCEL E IRENE PEREZ DONOSO, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según escritura pública otorgada ante mí, el 26 DE NOVIEMBRE DE 2008.-

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art., 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los señores ESTEBAN BARRA MARCEL E IRENE PEREZ DONOSO, otorgada ante mí, mediante escritura pública de 27 de febrero del 2009, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la última publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes.- Quito, 6 de Marzo de 2009.-

Dra. Carmen Cecilia Zambrano Semblantes
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

(1559)

Dra. Carmen Cecilia Zambrano Semblantes
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE

...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Dennis Fletcher Lasso, con matrícula profesional número cinco mil quinientos noventa y tres (5593) del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha en dos fojas útiles, incluida ésta, PROTOCOLIZO, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, los documentos, que anteceden.- Quito, a NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.- La Notaria Suplente.- Firmado) Doctora Carmen Cecilia Zambrano Semblantes, Notaria Trigésima Suplente.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-

Dra. Carmen Cecilia Zambrano Semblantes
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

Registro de la Propiedad QUITO
GG-0019740

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 141, repertorio(s) - 28241

Matrículas Asignadas.-
CUMBA0001092 EL CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Departamento DOSCIENTOS UNO, alícuoya de 3.33%, parqueadero DOS, alicuota del 0.76%, alicuota total del 4.10%, que forma parte del Edificio Montecassino, construido en el lote de terreno número sesenta y siete, ubicado en la calle A de la Urbanización Jardines del este Dos, de la parroquia CUMBAYA de este cantón.
CUMBA0005347 La CASA C-UNO (C-1), compuesta por: AREAS DE USO EXCLUSIVO de la CASA C-UNO (C-1) (tres niveles). Alicuota, 5.16545%. CONSTRUCCION CASA UNO (1) (tres niveles). Alicuota, 4.95108%, y TERRAZA, BBQ. Alicuota 0.21437%, que forma parte del Conjunto Habitacional Santorini, situado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón. con matrícula número CUMBA0001092.

viernes, 16 abril 2010, 11:54:17 AM

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO
EL REGISTRADOR

Dra. MARIELA POZO AGUIRRE NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO

Contratantes.-
BARRA MARCEL ESTEBAN en su calidad de ADJUDICATARIO
PEREZ DONOSO IRENE en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- GERARDO ALARCON
Emanuense.- LUIS MEDINA

GG-0019740

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento, bajo el número **1444** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomo nota al margen de la inscripción número 2164 del Registro Mercantil de veinte y cinco de agosto del año dos mil cinco, a fs 1865 vta., Tomo 136, correspondiente a la Constitución de la Compañía ***" HOSPICLEAN CIA. LTDA."***.- Queda archivada la **TERCERA** Copia Certificada de la Escritura Publica de 27 de febrero del 2.009; y, la **TERCERA** Copia Certificada de la Escritura Publica Rectificatoria de 27 de enero del 2.010, otorgadas ante la Notaria **TRIGÉSIMA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CARMEN CECILIA ZAMBRANO SEMBLANTES**, referente a la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre el **SR. ESTEBAN BARRA MARCEL; Y, SRA. IRENE PÉREZ DONOSO,** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18, numeral décimo tercero de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 064 de 8 de noviembre de 1996.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según ordena la Ley, signado con el número **813.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **17524.-** Quito a doce de mayo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL - QUITO

RG/lg

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE....13..... FOJA(S) ÚTIL(ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE ESTA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO....02 AGO 2011.....
LA NOTARIA

Dra. Marieta Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO